



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Dirección General de Protección Civil

PLAN de PROTECCION CIVIL ANTE NEVADAS Y OLAS DE FRIO EN LA REGION DE MURCIA





ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objeto.....	4
1.3. Ámbito.....	4
1.4. Época.....	4
1.5. Marco Legal	4
1.6.- Definiciones.....	6
2. INFORMACIÓN TERRITOTIAL	8
2.1. Orografía de la Región de Murcia	8
2.2. Demografía de la Región de Murcia.....	11
3. RED DE CARRETERAS Y FERROCARRIL.....	12
4. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA.....	15
4.1 Fenómenos meteorológicos.....	16
4.2 Umbrales y niveles de adversidad	18
4.3 Datos climatológicos	20
4.4 Histórico de episodios	20
4.5 Protocolo de aviso.....	21
4.6. Análisis de Riesgo.....	23
4.7. Análisis de Consecuencias	25
5. FASES DE ACTUACIÓN	27
5.1 Fase de Preemergencia.....	27
5.2 Fase de Emergencia.....	27
5.3 Fin de la Emergencia	29
6. ORGANIZACIÓN	30
6.1.- Dirección y Coordinación	31
6.2.- Comité Asesor	33
6.3.- Gabinete de Información.....	34
6.4.- Jefe de Operaciones.....	34
6.5.- Grupo de Intervención.....	35
6.6.- Grupo de Orden y Tráfico.	37
6.7.- Grupo Sanitario.....	38
6.8.- Grupo de Acción Social.....	39
6.9.- Grupo Logístico.....	40
6.10.- Puesto de Mando Avanzado	41
7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO.....	43
7.1.- En Fase de Preemergencia	44
7.1.1.- Situación 0	44
7.2.- En Fase de Emergencia.....	45
7.2.1.- Situación 1	45
7.2.2.- Situación 2	47
7.2.3.- Situación 3	48
7.3.- Fin de la Emergencia	50
8.- APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN	51
8.1.- Aprobación.....	51
8.2. Implantación.....	51
8.3. Divulgación.....	51
8.4.- Actualización de Medios y Recursos	51

ANEXOS

CARTOGRAFIA



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Meteorología puso en marcha en 1996 el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, plan al que la Comunidad Autónoma de Murcia se une con el Protocolo para seguimiento de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

En el año 2006, el INM ante la necesidad de ofrecer a los ciudadanos una información integral y coherente sobre la previsión y evolución de los fenómenos meteorológicos adversos, realiza una profunda revisión del citado Plan, que pasa ahora a denominarse PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE METEOROLOGÍA ADVERSA: METEOALERTA. Recientemente este plan ha sido revisado y actualizado por el INM. Por este motivo la Comunidad Autónoma de Murcia actualiza el protocolo para seguimiento de Fenómenos Meteorológicos Adversos pasando a llamarse Protocolo de Aviso y Seguimiento ante Meteorología Adversa (METEOMUR).

Por otra parte, la Delegación de Gobierno en Murcia viene actualizando anualmente el “Protocolo sobre Coordinación de Actuaciones ante Situaciones Meteorológicas Extremas en la Red de Carreteras del Estado”.

Con estos documentos activos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se plantea elaborar este Plan de Actuación ante Nevadas y Olas de Frío con la finalidad de mejorar la coordinación de actuaciones ante estas situaciones potencialmente adversas.



1.2. Objeto

El objeto fundamental del presente Plan es establecer la organización y procedimientos de actuación de los medios y recursos de los organismos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Murcia, así como de los distintos organismos e instituciones municipales, que sean necesarios para asegurar entre otros:

- la vialidad de la red de carreteras (autonómicas y locales)
- la atención de los ocupantes de los vehículos atrapados
- la atención de los ciudadanos de las poblaciones afectadas
- el mantenimiento de los servicios esenciales
- el fomento de la autoprotección ciudadana

1.3. Ámbito

El ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Región de Murcia, y especialmente en aquellas zonas cuya cota supere los 800 m. de altitud.

1.4. Época

Se trata de un Plan de Emergencia de carácter estacional, cuya época de mayor riesgo coincide con el invierno. Podrá activarse principalmente entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo sin perjuicio de que, fuera de época pueda activarse el Plan si las condiciones meteorológicas así lo determinan.

1.5. Marco Legal

El presente Plan ha sido redactado teniendo en cuenta las disposiciones legales y documentos que por orden cronológico se relacionan a continuación:



Normativa estatal:

- Ley de Protección Civil.- Ley 2/85 de 21/1/85
- Norma Básica de Protección Civil.- Real Decreto 407/92 de 24/4/92
- Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa: "Meteoalerta"
- Protocolo sobre Coordinación de Actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado.

Normativa autonómica:

- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/82 de 9/6/82)
- Ley 9/90 de 27 de agosto de Carreteras de la Región de Murcia
- Decreto 67/97 por el que se implanta el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia 1-1-2.
- Decreto 53/2001 de 15 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.
- Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR)



1.6.- Definiciones.

A los efectos del presente Plan, se consideran las siguientes definiciones:

ÁREAS DE SERVICIO: Son las zonas colindantes con las carreteras, diseñadas expresamente para albergar instalaciones y servicios destinados a la cobertura de las necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la carretera. (*Ley 25/88 de Carreteras*)

AUTOVÍAS: Carreteras que no reuniendo todos los requisitos de las autopistas tienen calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de accesos a propiedades colindantes. (*Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial_1990*)

CARRETERA ESTATAL: La integrada en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma. (*Ley 25/88 de Carreteras*)

TRANSPORTE POR CARRETERA: todo desplazamiento de un vehículo vacío o con carga, destinado al transporte de viajeros o de mercancía, efectuado por las carreteras abiertas al uso público.

TURISMO: vehículo automóvil distinto de la motocicleta concebido y construido para el transporte de personas con una capacidad igual o inferior a 9 plazas incluida la del conductor.

VEHÍCULO: Artefacto o aparato capaz de circular por vías y terrenos. (*Reglamento General de Carreteras 1994*)



ZONA DE ESTACIONAMIENTO: superficie suficientemente amplia utilizada para el estacionamiento de vehículos y preferentemente acondicionada de servicios públicos (bar-restaurante, aseos, gasolinera,...) *Ver anexo IV*

Términos meteorológicos

(definiciones facilitadas por www.inm.es)

GRANIZO: Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetro entre 5 y 50 mm o algunas veces más, y que caen separados o agrupados irregularmente.

NIEVE: Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).

OLA DE FRÍO: enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Se conoce como día de helada aquél en que la temperatura mínima del aire es inferior a 0º C.

TEMPERATURA EXTREMA: Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de una ola de calor o frío, se debe considerar una temperatura extrema).



2. INFORMACIÓN TERRITOTIAL

2.1. Orografía de la Región de Murcia

La Región de Murcia se caracteriza por una serie de relieves paralelos con dirección estructural dominante Suroeste-Noreste, solamente alterado por la alineación Norte-Sur de las Sierras del Gigante y Almirez y las Sierras del Algarrobo, las Moreras, Lomo de Bas, la Muela y Cartagena que lo hacen Oeste-Este.

Las formaciones **Béticas**, presentes sólo en el litoral, son un conjunto de cumbres de mediana altura, vertientes desnudas (principalmente en las solanas) que conforman una costa alta donde alternan calas y promontorios rocosos con llanuras de poca entidad. Pertenecen a este sistema las Sierras de la Carrasquilla, Almenara, Lomo de Bas, las Moreras, Algarrobo, Muela y Cartagena.

La **Subbética** conforma la banda central de la Región; siguiendo la dirección estructural dominante, destacan como las más meridionales las Sierras de Carrascoy, Villora, Cresta del Gallo, Miravete y Columbares que separa el Campo de Cartagena de parte del Río Guadalentín y Segura.

Más al Norte y en el Centro de la formación se encuentran las Sierras de Cabezo de la Jara, Torrecilla, Tercia, Espuña, Muela, Castellar, Cura y Monteagudo. Las alineaciones se alteran al Oeste con las Sierras del Gigante y Almirez, y al Noroeste con el macizo de Revolcadores y parte de las Sierras de Zacatín, Álamos y Gavilán, estas últimas en la zona de contacto con el Prebético. Las otras alineaciones son las Sierras del Cambrón (Pedro Ponce), Ricote, Espada y Quípar por un lado, y más al norte Sierras de la Zarza, Mojantes, Burete, Lavia, Molino, Oro y parte de La Pila, estas tres últimas en la zona de contacto con el Prebético.



Las formaciones **Prebéticas**, situadas al norte de la Región, conforman con la misma alineación dominante, las Sierras de:

- Las Cabras, Singla y Magdalena.
- Puerto, Picarcho, Molar, Jumilla y Buey.
- Sierra Larga, Santa Ana, Enmedio, Carche y Salinas y parte de la Sierra de La Pila y Algarrobo en la zona de contacto con el Subbético.
- Al Noroeste las Sierras de La Muela, Algaidón, Zacatín, Álamos y Gavilán, en la zona de contacto igualmente con la Subbética.

Existen un gran número de valles de poca entidad siguiendo la misma alineación distribuidos en cuatro grandes depresiones: Guadalentín (Lorca), Segura (Murcia), Mula y Fortuna; y la gran llanura del Campo de Cartagena.

Las principales alturas montañosas son:

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	ALTITUD (m)
Sierra Seca (Revolcadores)	Moratalla	2.027
Cuerda de la Gitana	Moratalla	1.972
Sierra de Mojantes	Caravaca de la Cruz	1.605
Punta de Carroja	Moratalla	1.588
Sierra Espuña	Aledo, Alhama, Mula	1.584
La Selva	Lorca, Mula	1.525
Sierra del Cambrón	Lorca	1.518
Puntal de Gorra Nogueras	Moratalla	1.502
Sierra del Gigante	Lorca	1.493
Sierra de la Zarza	Caravaca de la Cruz	1.479
Sierra de los Álamos	Moratalla	1.479
Sierra del Gavilán	Caravaca de la Cruz	1.477
Sierra de Ponce	Lorca	1.446



Lachar	Moratalla	1.438
Pico del Buitre	Moratalla	1.428
Sierra de la Muela	Moratalla	1.410
Castellar	Moratalla	1.381
Sierra del Carche	Jumilla	1.371
Vicario	Caravaca de la Cruz	1.359
Calar de Incol	Moratalla	1.307

La distribución de la superficie según su altitud es:

ALTITUD	Km ²	%
Hasta 200m	2.533	22,33 %
De 201 a 800m	6.748	59,47 %
De 801 a 1.200 m	1.613	14,21 %
Más de 1.200 m	453	3,99%

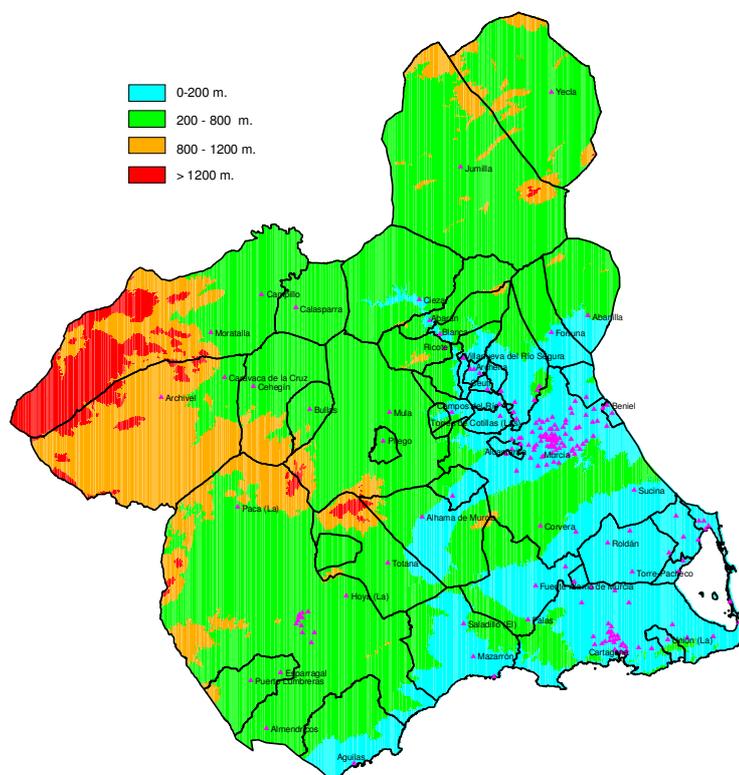


Fig. 1.- Mapa regional con límites de altitud en 200, 800 y 1200 m



2.2. Demografía de la Región de Murcia

Según el padrón municipal del año 2006 la población de la Región de Murcia se sitúa en 1.362.546 habitantes. Más de la mitad de la población se concentra en tan sólo tres municipios (Murcia, Cartagena y Lorca), mientras que los términos municipales cuya superficie supera los 800 m. de altitud comprende gran parte de la zona del noroeste y algo de la comarca del altiplano. Unas 30.000 personas residen en este territorio, y en concreto Caravaca de la Cruz es el municipio con mayor población por encima de esta cota establecida en los 800 m. Superando los 1200 m. es El Sabinar (Moratalla) la entidad con mayor población (419 habitantes).

ALTITUD	Demografía	%
Hasta 200m	1006037	77,44 %
De 201 a 800m	285778	22,00 %
De 801 a 1.200 m	6320	0,49 %
De 1.201 a 2.000 m	956	0,07 %

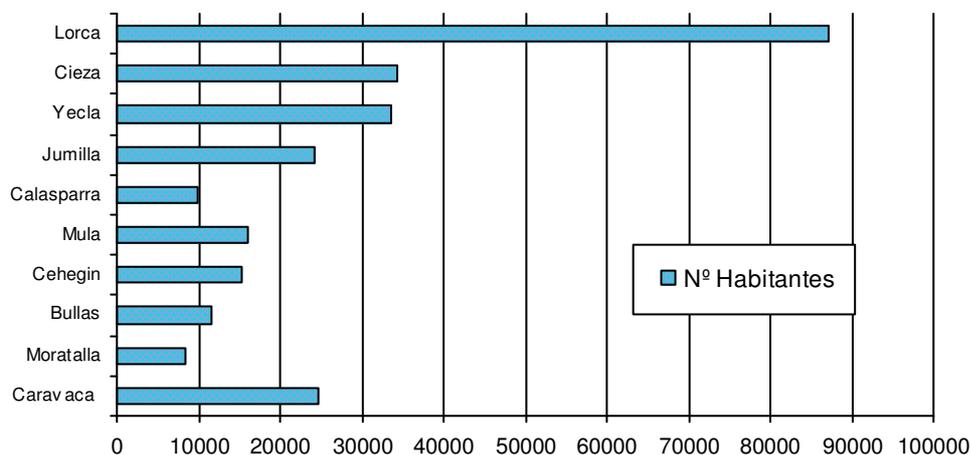


Fig. 2.- Municipios de la Región de Murcia con mayor superficie por encima de los 800 m de altitud.



3. RED DE CARRETERAS Y FERROCARRIL

Según el artículo 3 de la Ley 9/90 de 27 de agosto de Carreteras de la Región de Murcia las carreteras regionales puestas bajo la competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia se jerarquizan de acuerdo con las tres siguientes categorías:

- a) **Red de Primer Nivel.** Estará constituida por los itinerarios que, junto con la red bajo titularidad de la Administración Central, están destinados a soportar las mayores intensidades de tráfico de la Región, conectar con la red estatal, canalizar los flujos entre las poblaciones y áreas principales y que, por su calidad, tienen la función de configurar el esquema fundamental de la red regional. Por su carácter equilibrador y estructurante del territorio, estará siempre compuesta por itinerarios completos.

- b) **Red de Segundo Nivel.** Estará constituida por los tramos o itinerarios con función intercomarcal, destinados a conectar todos los núcleos municipales con la red de primer nivel, soportar los tráficos intrarregionales de corto y medio recorrido, dotar de la estructura viaria fundamental a las comarcas que no la tuvieran definida y complementar la red básica o de primer nivel en su función equilibradora del territorio regional.

- c) **Red de Tercer Nivel.** Estará constituida por los tramos o itinerarios que completan las redes anteriores y estará destinada a soportar tráficos de corto recorrido, asegurar la conexión con los núcleos de población de al menos 500 habitantes y con los puntos de acceso a otros sistemas de transporte; asimismo, por aquellos tramos o itinerarios locales o rurales que sirvan para garantizar el derecho a la accesibilidad al territorio regional, dotando de red a las comarcas que no la poseyeren por los otros dos niveles. Tiene carácter estructurante en el interior de los espacios comarcales y de servicio local.



En el anexo II se detalla la relación de carreteras de la Región de Murcia según su nivel, si bien cabe especificar que las vías con tramos en altitud superior a los 800 m. corresponden en su mayoría a la MU-702, MU-703, C-330-5, C-18, MU-504, MU-503, B-30 por los municipios de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas, Lorca, Totana y Mula y la MU-404 por Jumilla y Yecla.

Por otra parte las carreteras de Estado identificadas en la Región de Murcia son:

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA							
TRAMIFICACIÓN		AUTOVÍA / AUTOPISTA			CARRETERA		
DENOMINACIÓN		P.K.I	P.K.f	Long. (Km.)	P.K.I	P.K.f	Long. (Km.)
A-7	Autovía del Mediterráneo (N-340)	566,100	659,500	93,400			
A-7	Autovía del Mediterráneo	749,072	764,200	15,128			
A-30	Autovía de Murcia	193,200	84,150	109,05			
AP-7	Autopista Alicante-Cartagena	774,340	802,610	28,270			
MU-30	Autovía Alcantarilla-El Palmar	0,000	10,000	10,000			
N-301	L.P. Albacete-Archena				373,800	337,500	36,300
N-301A	Enlace Torre Pacheco-Cartagena				376,678	378,338	1,660
CT-32	Acceso Este a Cartagena	2,610	7,200	4,590			
A-91	L.P. Almería-Puerto Lumbreras (N-342)	0,000	17,500	17,500			
N-342A	De Puerto Lumbreras a L.P.				83,000	98,800	15,800
N-332A	N-332A Y TRAVESIAS				7,780	11,350	3,570
N-332A	N-332A Y TRAVESIAS				35,237	38,810	3,573
N-344	De Almería a Albacete por Yecla				30,780	105,400	74,620
N-344	De Almería a Albacete por Yecla				4,300	9,585	5,285
CT-33	Acceso a dársena de Cartagena				0,000	2,300	2,300
CT-34	Acceso a dársena de Escombreras				0,000	9,735	9,735
N-345	Acceso a dársena de Portman				0,000	7,400	7,400
N-340	Carretera convencional T.M. Santomera				674,650	678,789	4,139
SUMA (Km.)				277,938 ⁴			159,097
TOTAL (km.)							437,035

Datos del Protocolo de Coordinación de actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado (Noviembre 2006, Delegación de Gobierno en Murcia)

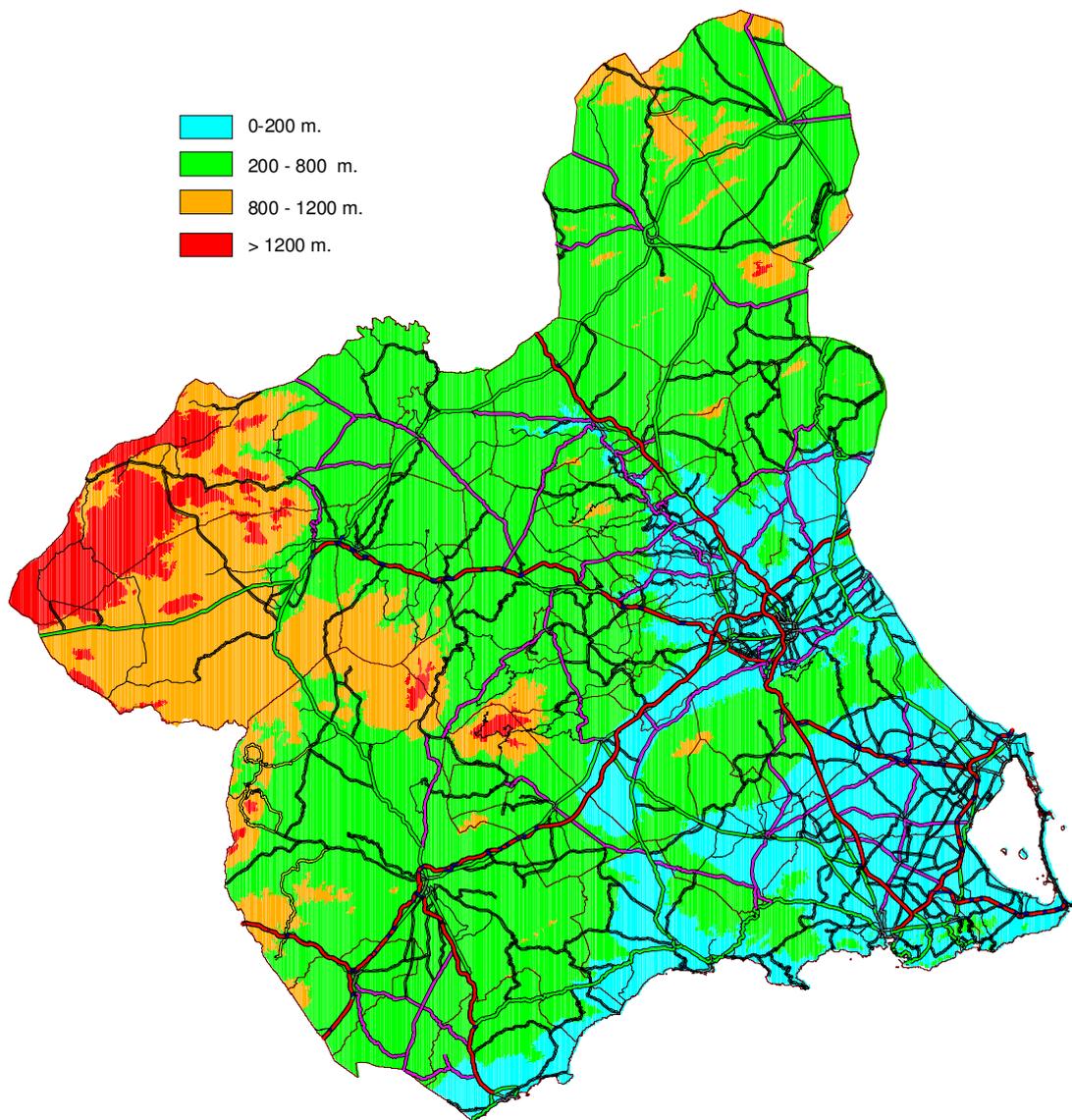


Fig. 3.- Red General de Carreteras en la Región de Murcia.

La línea de ferrocarril que atraviesa la Región de Murcia está en su mayoría trazada por debajo de los 200 m de altitud excepto los tramos comprendidos entre los PK 379-388 (de la línea Madrid-Cartagena) y el PK 30-52 (línea Corca-Almendritos), motivo por el que no se estima oportuno realizar estudios acerca de su vulnerabilidad.



4. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

El Instituto Nacional de Meteorología ha desarrollado una mejora de los métodos de vigilancia y predicción elaborando de este modo un nuevo Plan, denominado Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta), con el que pretende mejorar su servicio a la sociedad.

Por ello se emiten los boletines de aviso que son distribuidos a las autoridades de Protección Civil así como a los distintos medios informativos al tiempo que se actualizan constantemente en la página web del INM.

Los avisos detallan qué zona o zonas pueden ser afectadas por el fenómeno objeto del mismo, si bien cuando no se nombra ninguna zona específica se considera que se refieren a todo el territorio regional. Dado que cada municipio está siempre incluido en alguna de estas zonas, cualquier ciudadano puede conocer si se encuentra afectado por un aviso concreto. Las zonas geográficas y sus correspondientes municipios son:

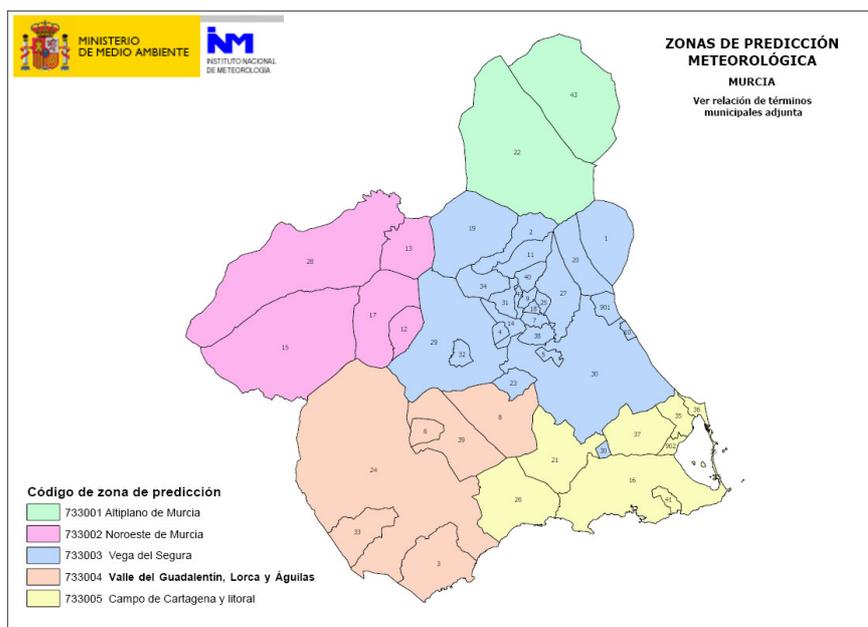


Fig. 4.- Códigos de zona de predicción meteorológica.



733001. Altiplano de Murcia

30022 Jumilla
30043 Yecla

733002. Noroeste de Murcia

30012 Bullas
30013 Calasparra
30015 Caravaca de la Cruz
30017 Cehegín
30028 Moratalla

733004. Valle del Guadalentín, Lorca y Águilas

30003 Águilas
30006 Aledo
30008 Alhama de Murcia
30024 Lorca
30033 Puerto Lumbreras
30039 Totana

733005. Campo de Cartagena y litoral

30016 Cartagena
30021 Fuente Álamo de Murcia
30026 Mazarrón
30035 San Javier
30036 San Pedro del Pinatar
30037 Torre-Pacheco
30041 La Unión
30902 Los Alcázares

733003. Vega del Segura

30001 Abanilla
30002 Abarán
30004 Albudeite
30005 Alcantarilla
30007 Alguazas
30009 Archena
30010 Beniel
30011 Blanca
30014 Campos del Río
30018 Ceutí
30019 Cieza
30020 Fortuna
30023 Librilla
30025 Lorquí
30027 Molina de Segura
30029 Mula
30030 Murcia
30031 Ojós
30032 Pliego
30034 Ricote
30038 Las Torres de Cotillas
30040 Ulea
30042 Villanueva del Río Segura
30901 Santomera

Este Plan conlleva, para la Región de Murcia la activación del METEOMUR (Protocolo de Aviso y Seguimiento ante Meteorología Adversa).

4.1 Fenómenos meteorológicos

Entre los fenómenos contemplados por el METEOALERTA y que afectan al Plan que nos ocupa destacamos: las nevadas, temperaturas extremas mínimas y olas de frío.

NIEVE

Se considera la precipitación como un hidrometeoro compuesto por un agregado de partículas acuosas, líquidas o sólidas, cristalizadas o amorfas, que caen desde una nube o un grupo de nubes y que alcanzan el suelo. Cuando esta precipitación se presenta en forma de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrella) se denomina nieve.



Términos de intensidad de nieve (en mm/h)

- Débiles: Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0'5 cm/h.
- Moderadas: Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente. La cubierta de nieve aumenta en una proporción de hasta 4 cm/h.
- Fuertes: Reduce la visibilidad en un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en proporción que excede los 4 cm/h.

OLAS DE FRÍO

Supone el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. (Hay que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los rasgos que caracterizan a estos episodios atmosféricos son: breve duración (tres días aproximadamente), extensión territorial y registros atmosféricos extremos que se acompañan de nevadas abundantes.

Se conoce como día de helada aquél en que la temperatura mínima del aire es inferior a 0º C. Se distinguen tres tipos:

- Helada de irradiación: se llaman heladas blancas al ir acompañadas de escarcha y se presentan en noches largas con situación de calma anticiclónica. Aparece aire frío y seco con inversión de temperatura en la vertical, aire cálido encima y frío debajo.
- Helada de advección: se caracterizan por la llegada de una masa de aire frío continental de origen ártico o polar. Se presentan entre diciembre y febrero.
- Helada de evaporación: se dan en primavera, requieren aire en calma y algo húmedo junto al suelo. Por enfriamiento, el vapor se sublima y pasa a escarcha, ésta



se evapora y seca los tallos de las plantas con las consiguientes pérdidas para los cultivos.

Dado que, según la definición de ola de frío, a diferencia de las olas de calor, el concepto de permanencia no se tiene en cuenta, este tipo de avisos se emitirá a la vista de las temperaturas extremas mínimas que se puedan alcanzar, con valores comprendidos entre los umbrales **naranja** y **rojo**, y del área afectada. La emisión de estos avisos quedará a criterio del Área de Predicción. Se tendrán que cumplir las condiciones para la emisión de un aviso especial.

Términos de intensidad

- Descenso moderado: Cuando se esperan descensos mayores de 2 y menores o iguales a 6°C
- Descensos notables: Para descensos de 6 y menores o iguales a 12°C.

4.2 Umbrales y niveles de adversidad

El INM ha desarrollado estudios para cada provincia española y a partir de ellos, ha establecido para cada fenómeno contemplado cuatro niveles básicos de adversidad:

VERDE	No existe ningún riesgo meteorológico.
AMARILLO	No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta. Este nivel no genera ningún aviso pero hace una llamada para que se esté atento a la predicción meteorológica en vigor.
NARANJA	Existe un riesgo meteorológico importante. (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
ROJO	El riesgo meteorológico es extremo. (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).



Se generarán Boletines de Fenómenos Meteorológicos Adversos cuando se prevea alcanzar los niveles “naranja” o “rojo” si bien se informa también sobre qué zonas geográficas se encuentran en nivel amarillo.

Los umbrales considerados para estos avisos meteorológicos de corto y muy corto plazo son:

Nieve (en 24 horas):

	Espesor de nieve acumulada (cm)		
	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Altiplano	2	5	20
Noroeste	2	5	20
Vega del Segura	2	5	20
Valle Guadalentín, Lorca y Aguilas	2	5	20
Campo de Cartagena y Mazarrón	2	5	20

Temperaturas Extremas Mínimas:

	Tª extrema (°C)		
	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Altiplano	-4	-8	-12
Noroeste	-4	-8	-12
Vega del Segura	-4	-8	-12
Valle Guadalentín, Lorca y Aguilas	-4	-8	-12
Campo de Cartagena y Mazarrón	-1	-4	-8

4.3 Datos climatológicos

Según los datos registrados por el Centro Meteorológico Territorial de Murcia se deduce que casi el 50% de la superficie regional está expuesta a algún episodio de nevada anual, concentrándose especialmente en la comarca del noroeste y parte del altiplano, amén de alguna cota montañosa del resto del territorio.



Fig. 5.- Mapa de media anual de días de nieve (periodo 1961- 1990).

4.4 Histórico de episodios

Durante los días 11 y 12 de febrero de 1983 se registraron nevadas en casi toda la Región, alcanzando los 50 mm en Cobatillas (Moratalla) a 600 m de altitud, así como 20 mm Barranda (850 m), Cehegín (580 m), Calasparra (410 m), Totana (300 m), Pliego (381 m) o



Puerto Lumbreras (465 m). Incluso precipitó en forma de nieve en el Llano de Brujas (34 m). Se alcanzaron temperaturas mínimas de $-8\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Otro episodio similar ocurrió entre el 1 y el 3 de diciembre de 1998, destacando los 64mm caídos en Alquerías (Totana), y entre 20 y 35 mm en el parte de noroeste. Sin embargo las temperaturas no bajaron de $-2\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Entre los meses de enero y febrero de 2005 se registraron nevadas en casi la totalidad de la Región, alcanzando la nieve incluso a zonas costeras de Cartagena.

4.5 Protocolo de aviso

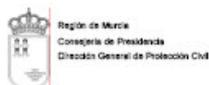
El apartado 6 del Protocolo de Aviso y Seguimiento ante Meteorología Adversa establece un sistema de aviso mediante boletines que son emitidos en función de la adversidad, la intensidad y probabilidad previstas.

Existen 3 tipos de boletines en función del momento de emisión a medio plazo:

- a corto y muy corto plazo
- de información de los fenómenos observados

En cuanto al tipo de comunicación se distinguen varios modelos:

- de aviso
- de actualización
- de finalización
- de anulación



DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

PLAN REGIONAL DE PREDICCION Y VIGILANCIA DE METEOROLOGIA ADVERSA

Documento de.....(1)

El Instituto Nacional de Meteorología, a través del(2),
ha emitido un boletín de aviso.....(3)
sobre predicción de..(en el mismo boletín se indicarán tantas situaciones como se
prevean)..(4)
Lo que se pone en su conocimiento para adoptar las medidas que estime oportunas.

Día De:..... a las H.O. Nº xxxx/MUM
(Esta predicción se actualizará el día..... a las..... H.O., salvo que sea necesario
actualizarlo antes)

Información específica del fenómeno meteorológico adverso (1º):
en la..... (5).
Nivel (6).....
Hora de comienzo..... Hora de finalización.....
Información específica del fenómeno meteorológico adverso: (evolución y probabilidad del
fenómeno):

Información específica del fenómeno meteorológico adverso (2º):
en la..... (5).
Nivel (6).....
Hora de comienzo..... Hora de finalización.....
Información específica del fenómeno meteorológico adverso: (evolución y probabilidad del
fenómeno):

Fig. 6.- Modelo de boletín del Protocolo de Aviso y Seguimiento ante Meteorología Adversa

Estos boletines, son enviados por el Grupo de Predicción y Vigilancia del INM con sede en Valencia al Centro de Emergencias de la Región de Murcia (CEARM), quien a su vez generará el correspondiente documento enviándolo a :

- Ayuntamientos de los municipios afectados
- Cruz Roja Española
- Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS)
- Bomberos Cartagena, en caso que el área afectada sea Cartagena.
- Bomberos Murcia, en caso que el área afectada sea Murcia.



De esta manera el CECARM pone en conocimiento del organismo receptor del documento el fenómeno meteorológico adverso previsto, para que se adopten las medidas que estimen oportunas.

4.6. Análisis de Riesgo

Días de nieve

Según los datos facilitados por el Centro Meteorológico Territorial de Murcia, en el periodo 1997-2006 las estaciones de “Casas de Alfaro”, “Cañada de la Cruz”, “Campo de San Juan”, “Inazares”, y “El Sabinar”, todas ellas pertenecientes al Término Municipal de Moratalla, son las únicas que han registrado una media superior a los 10 días/año y en menor medida “La Carrasca” (Totana) y “Los Royos” (Caravaca de la Cruz).

Enero, febrero y diciembre por este orden son los meses que acumulan mayor días de nevada mientras que el periodo comprendido entre junio y septiembre (ambos incluidos) es la única época del año en el que la nieve no tiene presencia en nuestra región.

Heladas

El mismo Centro Meteorológico Territorial de Murcia, ha determinado dos parámetros para medir las heladas estableciendo los 0º C como límite base y otro más restrictivo fijado en -5 ºC. Continúan siendo las estaciones de Moratalla (Casas de Alfaro, Campo de San Juan y El Bebedor) las que mayores días de heladas registran. Otros puntos de la Región son: en Caravaca (“Los Royos”), Lorca (Embalse de Valdeinfierno y Avilés), Yecla (Casa Especies y Los Pinillos).

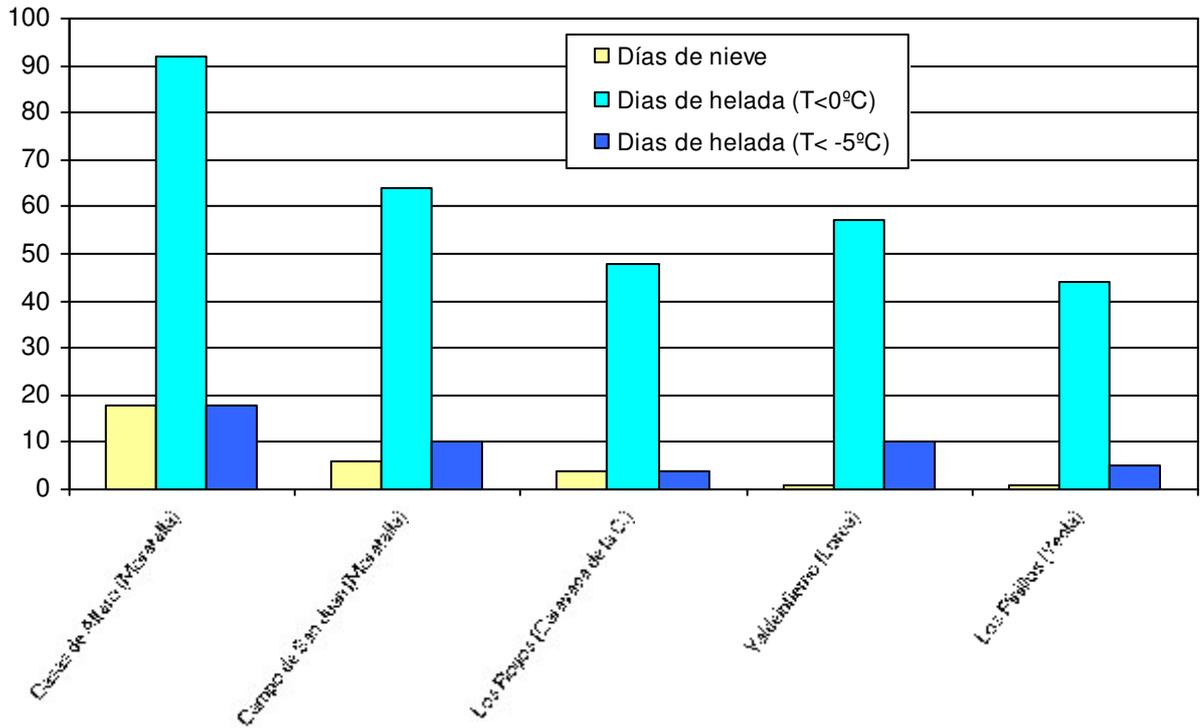


Fig. 7.- Media del número de días/año de las estaciones más significativas (periodo 1997-2006)



4.7. Análisis de Consecuencias

A continuación se enumeran las consecuencias derivadas en la materialización de cada uno de los riesgos climáticos descritos anteriormente:

a) NEVADAS

La presencia de precipitaciones de nieve puede originar consecuencias negativas sobre la población que se traducen en un anormal desarrollo de las actividades diarias. Las principales consecuencias que presenta el riesgo de nevadas son:

- Accidentes en el tráfico rodado como cruce en la calzada de camiones y otros vehículos.
- Cortes y/o cierres en carreteras y puertos de alta montaña, provocando aislamiento de pueblos, alteraciones en el desarrollo normal del tráfico rodado...
- Accidentes ferroviarios.
- Interrupción de las líneas eléctricas provocando cortes de luz o interrupción de la línea ferroviaria.
- Pérdida de personas durante el desarrollo de una actividad deportiva o de ocio (montañismo, senderismo, etc..)
- Personas aisladas en carreteras
- Abastecimiento de población
- Traslado de personas por motivos sanitarios



b) OLAS DE FRÍO. HELADAS

Es éste un riesgo prácticamente inexistente, por lo que las consecuencias se pueden considerar casi nulas, y de presentarse, sería con baja intensidad:

- Accidentes que se podrían producir en el tráfico rodado.
- Posibles accidentes en el tráfico ferroviario.
- Aumento de enfermedades (gripes y neumonías) y lesiones (torceduras, esguinces, etc.) consecuencia de las bajas temperaturas y del hielo, y de los pequeños accidentes que estos pueden provocar.
- Colapso en los servicios de urgencias de los centros sanitarios.
- Fallos o retrasos en el abastecimiento y suministro de alimentos y combustible.
- Afección a conducciones de agua y electricidad.
- Pérdidas económicas en la agricultura.



5. FASES DE ACTUACIÓN

Para facilitar la organización de la respuesta a los diferentes problemas que puedan presentarse se distinguirán las siguientes fases y situaciones:

5.1 Fase de Preemergencia

Situación 0:

Se inicia con la recepción en el CECARM de un boletín del fenómeno meteorológico adverso previsto (nevadas, temperatura extrema, ola de frío) emitido por el INM (situación de aviso **naranja**). Se dará por finalizada la fase cuando así lo determine el Instituto Nacional de Meteorología.

En esta fase se incluye el periodo en el que la nevada es débil, las previsiones de nevadas son ligeras y las carreteras se mantienen limpias y despejadas.

5.2 Fase de Emergencia

Esta fase se establecerá cuando, habiéndose materializado la nevada, se prevean dificultades para la circulación en la Red Regional de Carreteras o éstas efectivamente se produzcan. Comprenderá las situaciones siguientes:

Situación 1: La forma en que se está produciendo la nevada o el contenido de las predicciones permite estimar que existe una alta probabilidad de que se produzcan dificultades importantes para la circulación de vehículos en carreteras de la red regional.

Situación 2: La nieve existente en la calzada, el hielo o cualquier circunstancia, como el cruce de vehículos, dificulta la circulación en alguno o múltiples tramos de carreteras, pudiendo haberse producido cortes e incluso concentraciones de vehículos en dichos puntos.



Situación 3: Se han producido cortes de carretera con bloqueo de vehículos y las condiciones hacen necesario prestar atención a sus ocupantes (suministro de bebidas y alimentos, mantas y, en su caso, evacuación).

Para asegurar la vialidad invernal la Dirección General de Tráfico aplicará sus procedimientos operativos. Éstos, contemplan una fase de alerta que comienza desde el momento en que se produce la recepción del primer Boletín de Aviso de Fenómenos Meteorológicos Adversos alusivo a nevadas hasta el inicio de la Fase de Operación.

Fase de Operación: La nevada comienza a ser efectiva, pudiéndose distinguir los siguientes Niveles de Servicio:

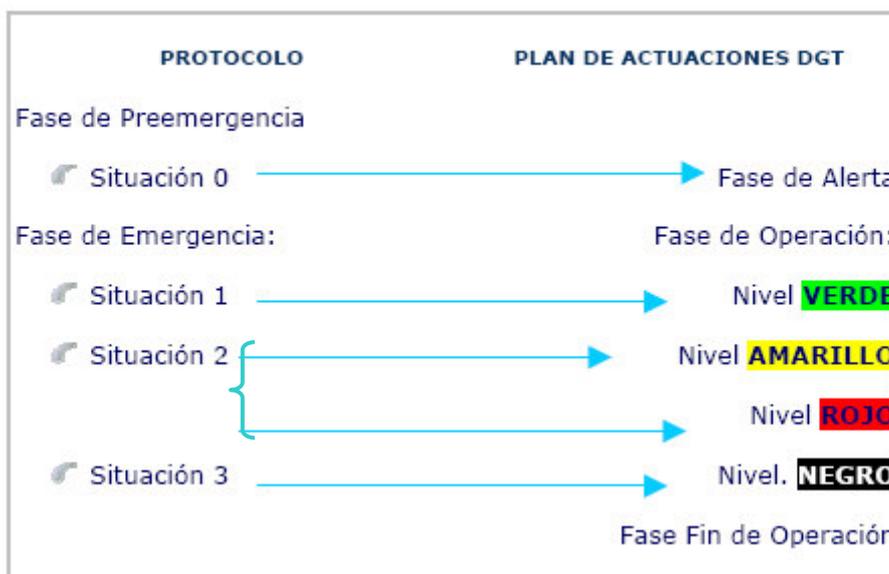
NIVELES DE SERVICIO		
Nivel de Servicios	Circulación	Comentario
VERDE	Condicionada	Comienza a nevar pero la circulación no se ve afectada. Puede circularse a una velocidad superior al 75% de la velocidad de régimen libre. Es conveniente extremar la prudencia.
AMARILLO:	Irregular	La calzada comienza a cubrirse de nieve. Es necesario, extremar la precaución y la atención.
ROJO:	Difícil	La calzada se encuentra completamente cubierta de nieve, la circulación es difícil, solo podrán continuar la marcha turismos con cadenas o neumáticos especiales.
NEGRO	Interrumpida	Carretera intransitable para todo tipo de vehículos.

Datos del Protocolo de Coordinación de actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado (Noviembre 2006, Delegación de Gobierno en Murcia)



Fase Fin de Operación: La situación meteorológica y condiciones del tráfico hacen que se estime conveniente volver a la situación normal de circulación. Al objeto de garantizar la operatividad del presente Plan, evitando contradicciones con las fases y situaciones definidas en el Plan de Actuaciones de la Dirección General de Tráfico, se establece el siguiente esquema de correspondencias entre ambas:

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS FASES Y SITUACIONES DEL PROTOCOLO Y EL PLAN DE ACTUACIONES DE LA DGT



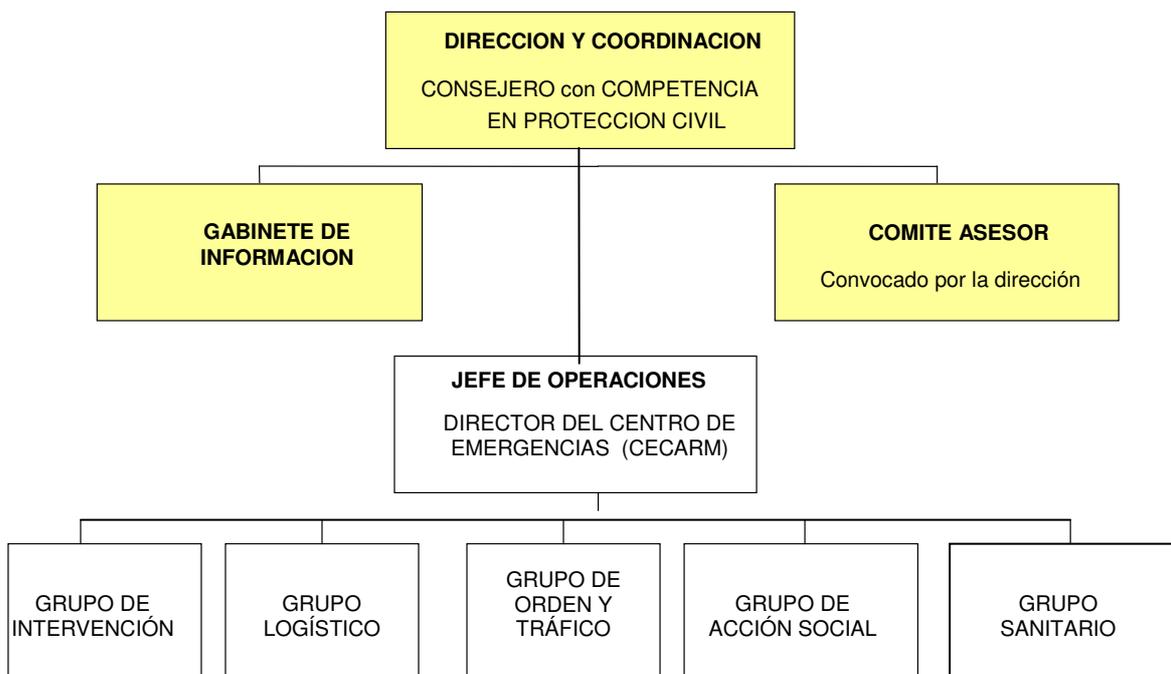
Datos del Protocolo de Coordinación de actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado (Noviembre 2006, Delegación de Gobierno en Murcia)

5.3 Fin de la Emergencia

El Director del Plan, establecerá el fin de la emergencia, cuando quede restablecida totalmente la viabilidad en la Red de Carreteras de la Región de Murcia y los boletines meteorológicos del PREVEMUR, indiquen que se da por finalizado el episodio adverso.



6. ORGANIZACIÓN



La dirección y coordinación de las actuaciones previstas en el presente Plan, corresponde al Consejero con competencias en Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por delegación el Director General con competencias en dicha materia que contará para el desempeño de sus tareas con el apoyo y asistencia de un Comité Asesor y de un Gabinete de Información.

Como instrumento al servicio para la gestión de la emergencia contamos con el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), en el que se integrarán al menos un representante de cada uno de los Organismos de la Administración Regional, implicados en la gestión de la emergencia objeto del presente Plan. En caso de que se incorporasen representantes de la Administración del Estado se convertiría en Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).



El Director del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM (CECARM), o en su caso el técnico en quien delegue, actuará como Jefe de Operaciones del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), mediante el cual habrán de mantenerse las comunicaciones, durante todo el tiempo que dure la situación de emergencia con: los Puestos de Mando Avanzado si los hubiere y en todo caso con los organismos intervinientes, así como con el CECOP de la Delegación del Gobierno en Murcia y los ayuntamientos de los municipios afectados.

La coordinación en materia de vialidad y tráfico será llevada a efecto por el Director General de Carreteras de la CARM (o personal que le sustituya) y el Jefe Provincial de Tráfico junto con el Coronel Jefe de la 5ª Zona de la Guardia Civil. A su vez la activación del “Protocolo sobre Coordinación de Actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado” podrá llevar la aplicación de medidas conjuntas.

Las unidades intervinientes para la resolución de la situación de emergencia planteada se constituirán en Grupos de Acción formados por el Grupo de Intervención, Grupo Logístico, Grupo de Acción Social, Grupo de Orden y Tráfico, y Grupo Sanitario.

En todo caso, estos Grupos han de considerar las siguientes situaciones:

- Condiciones de la red viaria afectada.
- Núcleos de población incomunicados.
- Personas desaparecidas, sepultadas o aisladas.
- Personas heridas o enfermas.
- Personas en núcleos de población aislados por la nieve.

6.1.- Dirección y Coordinación

La dirección y coordinación de las actuaciones previstas en el presente Plan corresponde al Consejero con competencias en Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por delegación el Director General competente en dicha materia, que a su vez dirigirá el CECOP.



Entre otras, son funciones de la Dirección:

- Activar el presente Plan, así como establecer la Fase o Situación de emergencia que en cada caso corresponda.
- Enviar, a través del CECOP, los Boletines de Fenómenos Meteorológicos Adversos que se reciban en el CECARM, conforme a los procedimientos establecidos en el apartado 4.2. del presente Plan.
- Realizar, a través del CECOP, el seguimiento de la situación, recabando información sobre la evolución de la nevada en la Red de Carreteras en la Región de Murcia y de los riesgos que de ella pudieran derivarse para la población y los bienes.
- Decidir la constitución de un Puesto de Mando Avanzado en las proximidades del área afectada.
- En colaboración con el Comité Asesor, tomará las decisiones tendentes a restablecer, con la mayor brevedad posible, la normalidad en la Red de Carreteras.
- Facilitar, la incorporación de medios y recursos no contemplados en el presente Plan.
- Gestionar, a través del CECOP, la base de datos sobre medios y recursos humanos.
- Mantener informado al Delegado de Gobierno de la evolución de la situación en la red de carreteras autonómicas y en su caso recabar medios extraordinarios de titularidad estatal, sin perjuicio de las necesidades derivadas de la activación del “Protocolo sobre Coordinación de Actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado”.
- Recibir la información recopilada por la Delegación de Gobierno a través de su Protocolo de Actuación.
- Mantener informados a los ayuntamientos afectados de lo acaecido en su municipio y de las actualizaciones de previsiones meteorológicas mediante los correspondientes Boletines de Información.



6.2.- Comité Asesor

Para el desarrollo de sus funciones el Director del Plan contará con el apoyo de un Comité Asesor, que se encargará de prestar su asesoramiento tanto en la vertiente técnica como en la estrictamente jurídica y estará constituido por:

- Consejería de Presidencia:
 - Director de los Servicios Jurídicos
 - Jefe de Servicio de Protección Civil de la CARM.

- Director General de Patrimonio

- Consejería de Educación y Cultura
 - Secretario General
 - Director General de Enseñanzas Escolares

- Director General de Salud Pública

- Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

- Director General de Industria, Energía y Minas

- Director General de Carreteras
 - Subdirector General de Carreteras
 - Jefe de Servicio de Conservación.
 - Jefe de Servicio Tecnológico
 - Jefe del Servicio de Explotación y Seguridad Vial.

- Director General de Transportes y Puertos
 - Jefe de Servicio de Transportes



- Dirección General de Infraestructuras de Turismo
- Director del Centro Meteorológico Territorial de Murcia.

6.3.- Gabinete de Información

El CECOP contará con un Gabinete de Información, que estará integrado por el Responsable de Información del CECARM y al que podrán incorporarse los miembros del Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en Protección Civil de la CARM.

El Gabinete de Prensa será el encargado de canalizar toda la información a los medios de comunicación social y a la población, durante la emergencia, así como de la difusión de consejos preventivos y recomendaciones a conductores y demás usuarios, conforme a lo establecido en el Anexo VII.

6.4.- Jefe de Operaciones

Será el Director del Centro de Coordinación de Emergencias o por delegación un técnico de la Dirección General de Protección Civil.

Sus funciones básicas son:

- Verificar la información recibida, informar y asesorar al Director del Plan en todo lo concerniente a la gestión de la situación de emergencia planteada.
- Conforme a las directrices emanadas por el Director del Plan, comunicar al Jefe del Puesto de Mando Avanzado si lo hubiere, y en todo caso a los responsables de los Grupos de Acción, las instrucciones necesarias.



- Asegurar el correcto funcionamiento de las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado si se constituyese y en todo caso con las unidades de intervención y con el resto de Centros de Coordinación.
- Solicitar, a través del Director del Plan, el suministro de provisiones y equipos, tanto al personal actuante, como a los conductores y demás personas que pudieran quedar afectadas por la nieve.
- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y sus consecuencias.
- Determinar las medidas necesarias para la rehabilitación de servicios esenciales.
- Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento, definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos designados.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia: vehículos, equipos de intervención, transmisiones, etc.
- Solicitar la participación del Grupo Logístico para que gestione la incorporación de estos equipos al Grupo de Intervención.
- Efectuar el seguimiento de la situación y su previsible evolución a partir de medidas de campo.

6.5.- Grupo de Intervención

Actuará como responsable de este Grupo, el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras de la CARM o persona en quien delegue, dirigiendo las actuaciones de este Grupo.

Estará integrado principalmente por los medios humanos y materiales de la Dirección General de Carreteras de la CARM, y el apoyo de:

- Empresas contratadas por la Dirección General de Carreteras
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y los SEIS de Murcia y Cartagena.



- Servicios Municipales.

En aquellos casos en que los medios y recursos de titularidad autonómica resulten insuficientes, se solicitará al Delegado del Gobierno a través del Director del Plan, la incorporación de medios de titularidad estatal no adscritos al plan, sin perjuicio de las necesidades derivadas de la activación del “Protocolo sobre Coordinación de Actuaciones ante situaciones meteorológicas extremas en la Red de Carreteras del Estado”.

Se constituyen cuatro zonas territoriales para la distribución de medios humanos y materiales: Noroeste, Altiplano, Lorca-S^a Espuña y Murcia-Centro.

Entre las funciones del Grupo de Intervención, destacan:

- Operaciones tendentes al restablecimiento de la vialidad (actuación de equipos quitanieves, tratamientos con fundentes, etc.).
- Acciones preventivas y correctivas de vialidad invernal.
- Extendido preventivo de fundentes.
- Ubicación estratégica de recursos.
- Colaborar con el Grupo de Orden y Tráfico en la evacuación de aquellos vehículos que pudieran quedar inmovilizados en la calzada por efecto de la nevada.
- Consensuar con los responsables del Grupo de Orden y Tráfico, las restricciones y limitaciones a la circulación y colaborar en el establecimiento de la señalización adecuada.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
- Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.



6.6.- Grupo de Orden y Tráfico.

Actuará como responsable de este Grupo el Jefe Provincial de Tráfico.

Estará integrado por los medios humanos y materiales de la Jefatura Provincial de Tráfico, del Sector de Tráfico de la Guardia Civil y de la 5ª Zona de la Guardia Civil.

Podrán colaborar los Agentes de Policía Local de cada ayuntamiento y el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la CARM.

Entre las funciones del Grupo de Orden y Tráfico destacan:

- Consensuar con los responsables del Grupo de Intervención, las restricciones y limitaciones a la circulación.
- Establecer la señalización adecuada para prevenir los riesgos derivados de situaciones meteorológicas adversas para lo que contará con la colaboración del Grupo de Intervención.
- Exigir el uso de cadenas cuando la situación así lo aconseje.
- Establecer y actualizar los puntos de información.
- Situar y activar los puntos de control.
- Determinar las zonas de estacionamiento de vehículos fuera de las ya contempladas en el presente plan.
- Decidir el cierre de carriles o de calzadas y alternar el uso de los mismos.
- Establecer itinerarios alternativos.
- En colaboración con el Grupo de Intervención, formar convoyes o caravanas.
- Evacuar aquellos vehículos que pudieran quedar inmovilizados en la calzada por efecto de la nevada para lo que contará con la colaboración del Grupo de Intervención.
- Atender a los usuarios de los vehículos que pudieran quedar atrapados.
- Apoyar en el suministro de provisiones y equipos, tanto del personal actuante, como a los conductores y demás personas que pudieran resultar afectadas.



6.7.- Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario es el encargado de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población, es decir, la asistencia sanitaria, los primeros auxilios y la clasificación, control y evacuación de heridos. La Jefatura del Grupo Sanitario será designada por el Coordinador Médico del CECARM y estará integrado por:

- Los servicios asistenciales de la Consejería de Sanidad y Servicio Murciano de Salud.
- Los servicios asistenciales de Cruz Roja.
- Otros servicios privados sanitarios.

En todos los casos se entiende por servicios asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por centros hospitalarios o por unidades móviles para el transporte de heridos.

En este sentido, sus funciones son:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar, en el salvamento a las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Prestar asistencia médica en los centros Sanitarios asignados.
- Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Inspeccionar el estado de salud de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Controlar las condiciones sanitarias en los casos en que la emergencia tenga consecuencias sobre la salud por contaminación atmosférica o de las aguas, etc.
- Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.



- Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Informar al Director del Plan de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

6.8.- Grupo de Acción Social

Es el encargado de establecer la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes, es decir la actuación en todos los aspectos sociales derivados de la emergencia.

Podrá solicitar al CECOP, si las condiciones de la situación lo requieren, la Activación del Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento.

La Jefatura de este Grupo la ostentará el/los Concejal/es con competencias en servicios sociales del/ de los Municipios afectado/s. Forman parte del Grupo los siguientes integrantes:

- Personal del IMAS.
- Personal de Servicios Sociales del/los Ayuntamiento/s afectado/s.
- Cruz Roja.
- Personal de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, que así se considere por parte de la Dirección del Plan (Educación, Turismo,...)
- Otras organizaciones y colegios profesionales.
- Otro personal especializado.
- Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Las funciones del grupo son:



- Organizar la evacuación de la población afectada.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.
- Establecer la infraestructura de albergues, para el traslado de posibles evacuados, efectuando su control y realizando los listados necesarios de los mismos y su ubicación.
- Abastecer de alimentos, ropas, etc., a los damnificados, controlando la distribución de las posibles ayudas recibidas.
- Coordinar la atención especial necesaria a personas mayores, enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.
- Atender las necesidades propuestas por los centros escolares.

6.9.- Grupo Logístico

La función de este Grupo, es la provisión de todos los medios necesarios que tanto la Dirección del Plan, como el resto de los Grupos de Acción puedan necesitar para la correcta ejecución de sus respectivas misiones, encaminadas todas ellas, a cumplir con la máxima eficacia posible, los objetivos globales del Plan.

La Jefatura de este Grupo la ostentará el/los Concejal/es del/de los Municipio/s afectado/s con competencias en Protección Civil o personas en quien deleguen, apoyados por un Técnico de Protección Civil designado por la Dirección del Plan. Hasta su incorporación dichas funciones serán ejecutadas por el Jefe de Operaciones.

En el caso de que la gravedad del suceso lo requiera, la dirección coordinada será ejercida por los Directores Generales de Carreteras, Transportes y Puertos y Patrimonio.

Forman el Grupo Logístico:

- Personal y medios del Parque Móvil Regional.
- Personal y medios de la Dirección General de Carreteras.
- Personal y medios de la Dirección General de Transportes y Puertos.



- Personal de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, que así se considere por parte de la Dirección del Plan.
- Personal de Servicios Industriales u otros Servicios específicos del/los Ayuntamiento/s implicado/s.
- Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Fundamentalmente le corresponde:

- Abastecimiento de víveres a todo el personal interviniente.
- Suministrar alimentos básicos para las personas atrapadas, especialmente a los grupos de riesgo (niños, ancianos y enfermos).
- Prever los medios de transporte necesarios tanto para el posible personal interviniente como para posibles evacuados.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales a la zona afectada.
- Planificar los apoyos externos que pudieran necesitarse.

6.10.- Puesto de Mando Avanzado

En aquellos casos en que se considere necesario, se constituirá un Puesto de Mando Avanzado (PUMA) asociado a cada uno de los tramos de carretera potencialmente conflictivos en caso de nevadas.

Como responsable del PUMA actuará el Jefe del Servicio de Protección Civil de la CARM, apoyado por el personal asignado por el Jefe de Operaciones. Además de los anteriores, al PUMA se podrá incorporar un Técnico de Protección Civil del municipio afectado.

El PUMA, mantendrá comunicación permanente con los servicios de intervención utilizando para ello preferentemente la Red de Emergencia de la CARM.

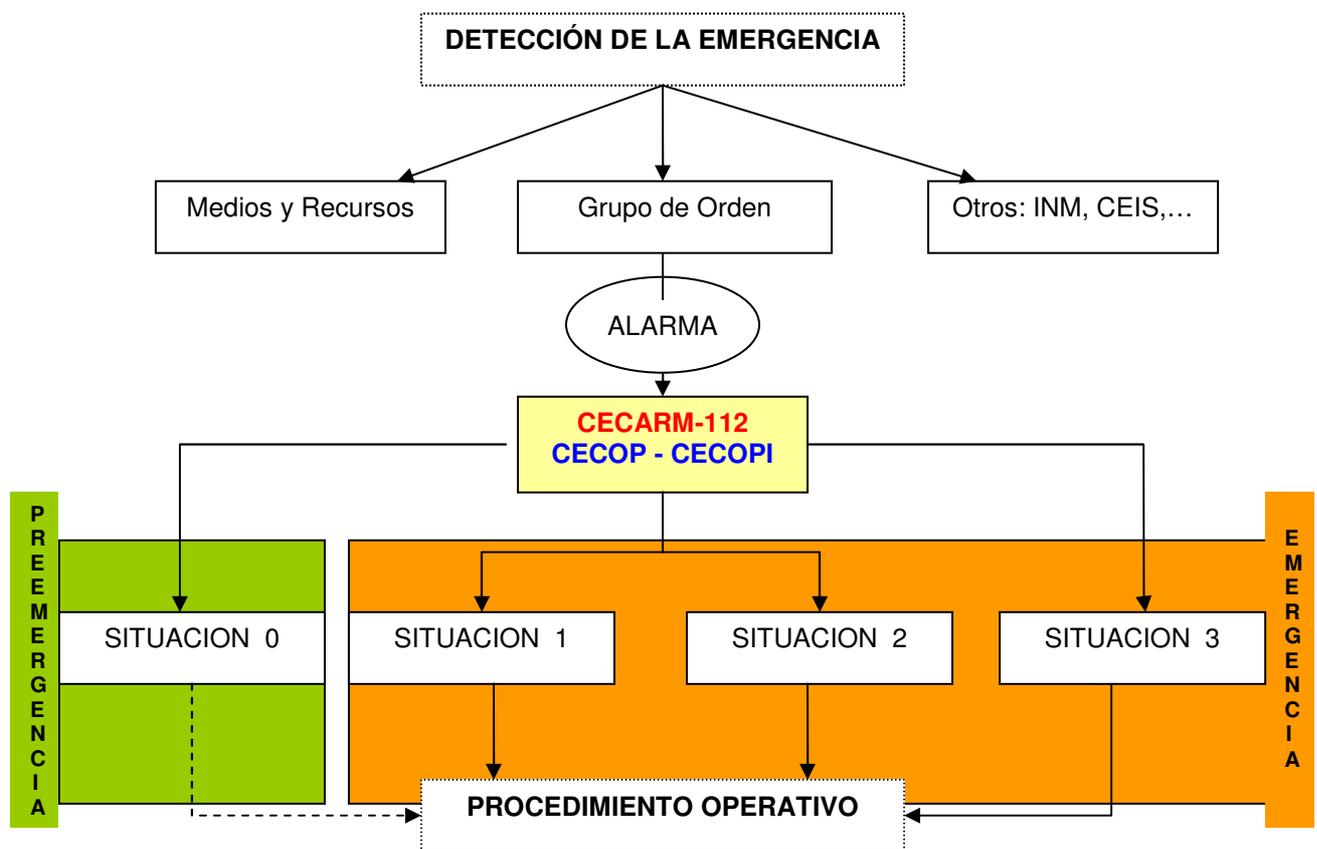


Son funciones del responsable del PUMA:

- Decidir la ubicación del P.U.M.A, entre las posibles contempladas en este Plan u otras consideradas de interés, en función de las condiciones reinantes y de la evolución de la situación.
- Dirigir “in situ” las operaciones necesarias para el rápido restablecimiento de la vialidad, sin menoscabo de lo indicado por la Dirección del presente Plan.
- Desplegar los medios humanos y materiales, pertenecientes a los diferentes Grupos de Acción que se consideren necesarios para la resolución de la situación.
- Comunicar al Jefe de Operaciones cualquier incidencia que se pudiera plantear (vehículos atrapados, necesidad de materiales o maquinaria, abastecimiento, etc.).
- Solicitar al CECOP la participación de aquellos medios o recursos que se consideren necesarios para el desarrollo de las operaciones encomendadas a las unidades intervinientes.

7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Los procedimientos operativos reflejados en el presente Plan, se establecen tomando como referencia las Fases y Situaciones definidas en el apartado 5 y atendiendo a las necesidades que puedan producirse en las poblaciones afectadas o en cada uno de los tramos de potencial conflictividad en caso de nevadas.



El establecimiento de la situación de emergencia existente en cada caso, será efectuado por el Director del Plan y a partir de ese momento se procederá según se indica a continuación:



7.1.- En Fase de Preemergencia

Se adoptarán medidas de carácter preventivo.

7.1.1.- Situación 0

En CECARM se recibe un Boletín de Fenómenos Meteorológicos Adversos referente a nevadas o a temperaturas extremas mínimas con nivel de alerta **Naranja o Rojo**.

El Jefe de Operaciones, consultará la situación con el Grupo de Predicción y Vigilancia del Centro Meteorológico Territorial de Valencia, permaneciendo en contacto con la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Murcia, con el fin de analizar la situación e intercambiar la información que ambas partes pudieran tener al respecto.

El Jefe de Operaciones, a indicación del Director del Plan, informará de la situación, solicitando información de retorno a:

- Delegación del Gobierno en Murcia que canalizará la información relativa a la Guardia Civil y a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Dirección General de Carreteras
- Ayuntamientos afectados
- Empresas de Servicios Públicos básicos de la Región.

En ambos casos (**Naranja o Rojo**), se constituirá en Gabinete de Información. Este elaborará y emitirá, a través de los medios de comunicación, mensajes a la población, advirtiendo del riesgo y de las principales medidas de autoprotección a adoptar conforme a recomendaciones incluidas en el Anexo VII del presente Plan.

El Director del Plan contactará con los responsables de los organismos implicados en el presente Plan por si fuera necesario activar el CECOP, indicando la necesidad de que se adopten medidas preventivas, fundamentalmente de dos tipos:



Grupo de Orden y Tráfico:

- Establecer los puntos de información y control por si fuera necesaria su inmediata activación.
- Informar al CECARM sobre el estado de las carreteras así como cualquier incidencia que derivada de la situación meteorológica pudiera afectar tanto a los automovilistas como al resto de personas, así como a las instalaciones y servicios.

Grupo de Intervención:

- Asegurar un equipo permanente de vigilancia, en las zonas de riesgo, con el fin de observar "in situ" la evolución de la situación meteorológica y del estado del firme de lo que informaran puntualmente al CECOP-
- En los casos en los que la temperatura descienda de los 2°C y la calzada se encuentre húmeda, el Jefe de Grupo determinará:
 - Tratamientos preventivos de todos los tramos susceptibles de hielo o nieve, con especial atención al extendido de fundentes.
 - Ubicación estratégica de maquinaria de la vialidad invernal y, si se considera necesario, la señalización móvil.
- El Director del Plan permanecerá informado de la evolución de los acontecimientos, por si resultase necesario declarar la Fase de Emergencia.

7.2.- En Fase de Emergencia

7.2.1.- Situación 1

Conforme a los criterios contenidos en la definición de fases y situaciones (Apartado 5), corresponderá al Director del Plan, una vez valorada la información existente, la declaración de la "Situación 1". Activará el CECOP convocando a los integrantes del Comité Asesor. Asesorado por sus integrantes, decidirá sobre la conveniencia de la instalación de un PUMA en las proximidades del área afectada.



El Gabinete de Información, continuará con las funciones que le fueron encomendadas durante la Fase anterior.

No obstante, a través de los diferentes Grupos de Acción, se adoptaran las siguientes medidas:

Grupo de Orden y Tráfico:

- Activación de Puntos de Información y Control, desde los que se recomendará no sobrepasar la velocidad indicada por el Jefe de Grupo en autopistas, autovías y resto de carreteras. Los camiones deberán circular por el carril derecho y se les prohíbe realizar adelantamientos.
- El responsable del Grupo, mantendrá puntualmente informado al Jefe de Operaciones, sobre el estado de las carreteras así como cualquier incidencia que derivada de la situación meteorológica pudiera afectar tanto a los automovilistas como al resto de personas, así como a las instalaciones y servicios.

Grupo de Intervención:

- Se intensificarán las tareas preventivas iniciadas en la fase anterior y/o se iniciarán, si fuera el caso, tareas de limpieza con fundentes. El responsable del Grupo, decidirá junto a los responsables del Grupo de Orden y Tráfico la necesidad de establecer medidas restrictivas de circulación cuando proceda.
- En los casos en los que el Grupo de Orden y Tráfico acuerde el establecimiento de algún tipo de medidas restrictivas a la circulación, se colocará y activará la señalización correspondiente en los puntos de control. Informará al CECOP, de la incorporación de medios y recursos contemplados en el presente Plan y solicitará la participación de otros “extraordinarios” y por tanto no contemplados que pudieran resultar de interés.



7.2.2.- Situación 2

Se continuará con lo establecido para las situaciones anteriormente descritas, intensificando y completando las tareas asignadas a los Grupos de Acción de acuerdo con la evolución de la Situación.

El Director del Plan, una vez que tenga conocimiento de que la calzada comienza a cubrirse de nieve, establecerá el paso a “Situación 2”.

Los Grupos de Acción adoptaran las siguientes medidas:

Grupo de Orden y Tráfico:

- En un primer momento, cuando la calzada comience a cubrirse de nieve, se prohibirá la circulación de camiones y vehículos articulados que serán estacionados en las áreas de aparcamiento establecidas o desviados por alguno de los itinerarios alternativos.
- Se limitará la velocidad máxima de turismos y autobuses a 60 Km./h . En los casos en los que la calzada se encuentre completamente cubierta de nieve, solo se podrá circular haciendo uso de cadenas y/o neumáticos especiales, a una velocidad máxima de 30 Km./h, quedando totalmente prohibida la circulación de vehículos grandes, camiones y autobuses.
- Retirar aquellos vehículos que pudieran quedar cruzados en la calzada o que por cualquier otro tipo de causa dificulten o impidan la circulación.

Grupo de Intervención:

- Llevará a cabo tareas tendentes al restablecimiento de la vialidad con el uso de fundentes y de maquinas quitanieves u otras que se consideren básicas para la consecución de los objetivos planteados.



- El responsable del Grupo, decidirá junto a los responsables del Grupo de Orden y Tráfico la necesidad de establecer las medidas restrictivas y/o de prohibición de circulación que procedan, activando la señalización correspondiente informará al CECOP de la incorporación de medios y recursos contemplados en el presente Plan y solicitará otros “extraordinarios” y por tanto no contemplados que pudieran resultar de interés.
- Si la evolución de la situación meteorológica lo hace necesario, la Dirección General de Carreteras de la CARM incorporará medios procedentes de empresas externas para mantener los tratamientos curativos y retirar el hielo o nieve de la calzada.
- Colaborará en la retirada de aquellos vehículos que pudieran quedar cruzados en la calzada o que por cualquier otro tipo de causa dificulten o impidan la circulación.
- Si a pesar de lo anterior fuera imposible garantizar la normalidad en el ancho total de la calzada, se mantendrá en un carril por sentido.

Grupo de Acción Social

- Preparan los centros públicos seleccionados en cada zona en caso de que fuera necesario su uso como albergue.
- Se informará a la Consejería de Educación del estado de las carreteras de acceso a los centros educativos.

7.2.3.- Situación 3

El Director del Plan, una vez que tenga conocimiento de que la carretera se encuentra intransitable para cualquier tipo de vehículo, por causa de la nieve establecerá el paso a “Situación 3”.

Si la gravedad de la emergencia lo requiere, se podrá activar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PLATERMUR), o el Plan Sectorial de Evacuación, Alberque y Abastecimiento, para que se preste asistencia a los ocupantes de aquellos vehículos que pudieran resultar inmovilizados,



asegurando el suministro de todos aquellos elementos de primera necesidad que en estas situaciones resulten necesarios.

Informará a la Delegación del Gobierno del estado de las carreteras y en su caso recabar medios extraordinarios del nivel de respuesta estatal.

Los Grupos de Acción adoptaran las siguientes medidas:

Grupo de Orden y Tráfico:

- Prohibición de Circulación de cualquier tipo de vehículos.
- Informar al CECOP, de las gestiones necesarias para el establecimiento de Puntos de Control extra- regionales, que impidan la incorporación de vehículos al tramo afectado ya que éstos podrían quedar inmovilizados.
- Evacuación y retirada de aquellos vehículos que pudieran quedar atrapados mediante formación de convoyes o caravanas, teniendo en cuenta además, la posibilidad de que vehículos articulados queden atravesados en la carretera, lo que obligaría al corte de la circulación pese a que la nieve no cubra la calzada totalmente.

Grupo de Intervención:

- Colaborar en la evacuación y retirada de aquellos vehículos que pudieran quedar atrapados mediante formación de convoyes o caravanas, teniendo en cuenta además, la posibilidad de que vehículos articulados queden atravesados en la carretera, lo que obligaría al corte de la circulación pese a que la nieve no cubra la calzada totalmente.
- Llevar a cabo tareas tendentes al restablecimiento de la vialidad con el uso de fundentes y de maquinas quitanieves u otras que se consideren básicas para la consecución de los objetivos planteados.
- El responsable del Grupo, decidirá junto a los responsables del Grupo de Orden y Tráfico, la necesidad de establecer las medidas restrictivas y/o de prohibición de circulación que procedan.



- Se activará la señalización correspondiente a “carretera cortada por nieve” en los puntos de control.
- Informar al CECARM, de la incorporación de medios y recursos contemplados en el presente Plan y solicitará la participación de otros “extraordinarios” y por tanto no contemplados que pudieran resultar de interés.

Grupo de Acción Social

- Habilitarán los centros públicos seleccionados en cada zona en caso de que fuera necesario su uso como albergue.
- Informarán a los miembros de la comunidad educativa del estado de las carreteras de acceso a los centros educativos, para que se tomen las medidas oportunas.

7.3.- Fin de la Emergencia

El Director del Plan, establecerá el fin de la emergencia, cuando quede restablecida totalmente la viabilidad en la Red de Carreteras de la Región de Murcia y los boletines meteorológicos del PREVEMUR indiquen que se da por finalizado el episodio de meteorología adversa que motivó su activación.

Ello supondrá la desactivación del CECOP y el fin de las tareas asignadas a las unidades intervinientes, si bien los integrantes del Grupo de Intervención en carreteras, procederán a la limpieza de los márgenes de la calzada.



8.- APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

8.1.- Aprobación

El presente Plan de Protección Civil ante Nevadas y Olas de Frío en la Región de Murcia será aprobado por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Regional de Protección Civil.

8.2. Implantación

Su implantación comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo obligatoriamente para asegurar la eficaz aplicación del mismo: divulgación, actualización, formación y revisión.

8.3. Divulgación.

Para que el plan sea conocido por los ciudadanos y personal y organismos participantes se programará una campaña informativa a través de los medios de comunicación, carteles, trípticos, folletos divulgativos con mensajes claros y directos acerca de las recomendaciones y medidas de prevención que deben adoptar cuantas personas visiten las zonas especialmente afectadas por estos fenómenos meteorológicos.

8.4.- Actualización de Medios y Recursos

Los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos de las zonas de riesgo, organismos regionales y empresas colaboradoras se deberán actualizar y revisar periódicamente enviándose las modificaciones al Servicio de Protección Civil para ser incorporados al Plan.